



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 SEP 2021**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de la obra de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno Padrón N° 170.512, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo (urbano), según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 20 de junio de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo; -----

II) que el organismo titular del bien inmueble tomó conocimiento de la designación para expropiar, informando que el Padrón N° 170.512, es asiento de la Sub-Estación N° 323 de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas por lo cual se le otorga vista, no compareciendo el ente público a evacuar la misma;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

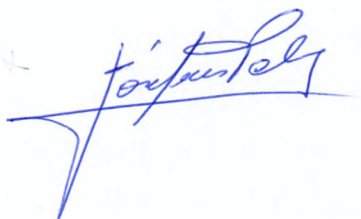
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno,

perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), Padrón N° 170.512, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo (urbano), destinada a la obra de la “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo –Canelones; dicha fracción se encuentra señalada con el N° 4 en el plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire de Octubre de 2019, de conformidad con la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2017. Dicha fracción tiene una superficie total de 24m² y sus deslindes son: por el Noreste tramo recto de 5m con frente a Avenida Millán; por el Sureste tramo recto de 4m37 lindando con el Padrón N° 51.209 (p) (fracción 3B del mismo plano); por el Suroeste tramo recto de 5m07 lindando con remanente del Padrón N° 170.512 y finalmente por el Noroeste tramo recto de 5m24 lindando con el Padrón N° 51.208 (p) (fracción 2B del mismo plano).- 2°) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón. -----



LACALLE POU LUIS